

ORD. : N° 36 /

ANT. : 1. Ord. De la Inspección Fiscal N° 121 de fecha 27 de Noviembre del 2015.
2. Carta de Riggi Lucero Carvacho, Compañía CIC S.A., de fecha 27 de Noviembre del 2015.
3. Ord. DVRM N° 2308 de fecha 05 de Agosto del 2015.
4. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **AUTORIZA AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución del Proyecto "Acceso empresa CIC S.A., ubicada en Camino Melipilla N° 9595, Comuna de Maipu", Provincia de Santiago R.M.

INCL. : No se incluyen documentos.

Santiago, 11 ENE 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE SANTIAGO, R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará** el **primer** aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario o el contratista designado por el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 30 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 31 del mes Agosto del año 2015, según Acta de Entrega de Terreno N°33.
3. La fecha de término original es el día: 30 del mes Septiembre del año 2015.
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 90 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 29 del mes Diciembre del año 2015.
6. La presente autorización de aumento de plazo, solo será válida si **el propietario o el contratista designado por el propietario.**, renueva la **BOLETA DE GARANTIA** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**, con la misma glosa y monto que la boleta original, considerando para el nuevo plazo, 180 días corridos a partir de la nueva fecha de término de la Obra que será el día 29 del mes Diciembre del año 2015.
7. **El propietario o el contratista designado por el propietario.**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la aprobación, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.

8. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinataria.
- Riggi Lucero Carvachi, Compañía CIC S.A., Esquina Blanca N°960, Maipu.
- División de Infraestructura Vial Urbana D.V. Bandera 76. Piso 7
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global. Provincia de Santiago
- Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior:9382319-9022481

Expediente N° 98/2015

N° DE PROCESO
DVRM 9486301